



RESOLUCIÓN No. (6122)

5 de JULIO de 2020

“Por medio del cual se actualizan plazos y términos establecidos en el cronograma de la VIII Convención Nacional Liberal”

LA DIRECCION NACIONAL LIBERAL

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral; en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, mediante la Resolución No. 2247 del 18 de septiembre de 2012, registró los Estatutos del Partido Liberal Colombiano revisados por la Comisión de Estilo integrada con la Resolución 2919 de 2011 de esta Colectividad, conocidos como Estatutos del 2011.

Que el Consejo Nacional Electoral, según consta en la Resolución No. 2815 del 08 de noviembre de 2017; aclarada con la Resolución 2878 del 22 de noviembre de 2017, declaró la vigencia de los Estatutos del 2011.

Que el 18 de diciembre de 2019 el Consejo Nacional Electoral expide la resolución 7533, por medio de la cual se niega por falta de competencia la solicitud de prórroga para realizar la VIII Convención Nacional Liberal.

Que mediante Resolución No. 5951 de 28 de enero de 2020, fue integrada la Comisión Política Central del Partido Liberal Colombiano.

Que mediante Comunicación Oficial fechada 12 de febrero de 2020, fue informado el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano de la aprobación del texto final de la Reglamentación de la VIII Convención Nacional del Partido Liberal Colombiano, por parte de la Comisión Política Central.

Que el 13 de febrero de 2020 fue expedida la resolución 5997 que reglamenta la convocatoria del Congreso Nacional de la Organización de



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

Mujeres Liberales, resolución que fue modificada y actualizada por la resolución 6090 del 27 junio de 2020.

Que el 13 y el 28 de febrero de 2020 fueron expedidas las resoluciones 5996 y 6010 respectivamente que reglamentan el proceso de elección y conformación de asambleas y consejos de juventudes liberales. Así mismo el 30 de junio de 2020 fue expedida la resolución 6093 por medio la cual se reglamenta el VII Congreso Nacional de Juventudes Liberales y se dictan otras disposiciones.

Que a través de las resoluciones 6008 (28-feb-20), 6019 (25-Mar-20), 6080 (15-May-20), 6084 (12-Jun-20), y 6092 (29-Jun-20) fue modificada y actualizada la resolución 5988 del 12 de febrero de 2020.

Que el Consejo Nacional Electoral expidió la resolución 2095 del 17 de junio de 2020, *“por medio de la cual se permite a los Partidos y Movimientos Políticos que no lo tengan previsto en sus estatutos, la realización de sus convenciones de forma no presencial en el tiempo de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia del Coronavirus COVID – 19”*.

Que el Gobierno Nacional expidió las resoluciones 1385 del 12 de marzo y la resolución 844 del 26 de mayo de 2020, por medio de las cuales declaro y prorrogó la emergencia sanitaria desde el 12 de mayo hasta el 31 de agosto de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el decreto 806 del 4 de junio de 2020 por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

En mérito de lo expuesto la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualícense términos y plazos del cronograma de actividades de la VIII Convención Nacional Liberal de la siguiente manera:



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

ACTUALIZACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA VIII CONVENCION NACIONAL LIBERAL

FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO Y/O ACTIVIDAD	OBSERVACION
29-jun-20	29-jun-20	DECLARATORIA DE ELECCION. (Asignación de cupos que corresponden a cada lista conforme a la aplicación de cifra repartidora)	Secretaria General expedirá resolución por medio de la cual se declara la elección. Esta será publicada en la web www.partidoliberal.org.co
30-jun-20	1-jul-20	Hasta las 6:00 pm del 1 de julio se establece el plazo para realizar reclamaciones con relación a la resolución que declara la elección.	SECRETARIA GENERAL recepcionará reclamaciones presentadas por los militantes que acrediten haber participado en el proceso electoral y con relación a su circunscripción.
2-jul-20	2-jul-20	Remisión de reclamaciones sobre la Declaratoria de Elección.	SECRETARIA GENERAL correrá traslado de las reclamaciones sobre la declaración de elección al C.C.E.
5-jul-20	5-jul-20	Finalización de plazo para instalación de Consejos y Asambleas territoriales de Juventudes.	A cargo de la Organización Nacional de Juventudes Liberales
2-jul-20	12-jul-20	Instalación y Apertura de sesiones NO PRESENCIALES de directorios y convenciones municipales, siempre y cuando no cursen reclamaciones en el C.C E. por la declaratorio de elección llevada a cabo entre el 25 y 27 de junio de 2020.	Dirección TICs remitirá a cada militante electo, las credenciales que les habilita para ingresar a la sesión NO PRESENCIAL.
27-jun-20	12-jul-20	Realización de congresos sectoriales municipales y sectoriales departamentales de la Organización de Mujeres Liberales	A cargo de la Organización Nacional de Mujeres Liberales, en los términos de la Resolución No. 6090 de 27-jun-20
2-jul-20	16-jul-20	Periodo para la realización de Congresos Nacionales de Pensionados, campesinos, Grupos Étnicos, congreso nacional de la	A cargo de cada representante de su correspondiente sector.



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

		Organización de Mujeres y Congreso Nacional de Juventudes.	
12-jul-20	19-jul-20	Plazo para realizar instalaciones y sesiones NO PRESENCIALES de directorios y convenciones departamentales	Se lleva a cabo en cada departamento.
21-jul-20	21-jul-20	D.N.L. remite el listado de delegados electos por voto directo a la VIII Convención Nacional Liberal, delegados elegidos en las convenciones departamentales a la VIII Convención Nacional Liberal, los nuevos miembros de la comisión política central que no han sido acreditados, el comité político nacional de jóvenes y mujeres, para que sean acreditados por el C.C.E. entre otros.	A cargo de la SECRETARIA GENERAL
22-jul-20	22-jul-20	Expedición de resolución que acredita delegados electos por voto directo a la VIII Convención Nacional Liberal, delegados elegidos en las convenciones departamentales que asisten a la VIII Convención Nacional Liberal, nuevos miembros de la comisión política central, de los comités políticos nacionales de jóvenes y mujeres que asisten a la VIII Convención Nacional Liberal.	A cargo del CONSEJO DE CONTROL ÉTICO
30-jul-20	31-jul-20	Fecha límite para expedición de resolución que resuelve reclamaciones sobre la declaración de elección de directorios y convenciones, así como asambleas y consejos de juventudes liberales.	A cargo del C.C.E.
1-Ago-20	10-Ago-20	Hasta las 6:00 pm del 10 de agosto se establece plazo para presentar recurso de reposición sobre las decisiones emitidas por el C.C.E. con relación a reclamaciones sobre la declaratoria de la elección llevada a cabo entre el 25 y 27 de junio de 2020.	A cargo de militantes legitimados para formularlo
13-Ago-20	13-Ago-20	Fecha límite para que el C.C.E. resuelva y publique decisiones sobre los recursos de reposición presentados con relación a la declaración de elección llevada a cabo entre el 25 y 27 de junio de 2020.	A cargo del C.C.E.



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

14-ago-20	14-ago-20	Fecha límite para asignación y entrega por vía de correo electrónico de credenciales a los delegados que asisten a la VIII Convención Nacional Liberal.	La SECRETARIA GENERAL hará llegar vía electrónica los usuarios y contraseñas para ingresar.
14-ago-20	14-ago-20	CONSEJO PROGRAMATICO NACIONAL	A cargo del Instituto de pensamiento Liberal
15-ago-20	15-ago-20	CELEBRACION DE LA VIII CONVENCION NACIONAL LIBERAL	

PARAGRAFO: Los directorios territoriales, convenciones territoriales y/o asambleas o consejos de juventudes liberales a los que les sea impugnada su declaratoria de elección, el reconocimiento de su elección, así como la instalación de sus sesiones, quedará suspendida hasta tanto sean resueltos los recursos de impugnación por parte del Consejo Nacional de Control Ético, conforme a los plazos definidos en el cronograma integrado en el artículo 1 de esta resolución.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido